

Río Gallegos, 18 de diciembre del año 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 53846-UNPA-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2020, según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N° 0547/20-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020;

Que en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 2 (SP2) "Consolidación del Programa REDES UNPA", para el cumplimiento del Objetivo Especifico 2 (OE2) "Diversificar los instrumentos de vinculación de los GI.";

Que por ello, se debe dar cumplimiento de apertura de la convocatoria, que permita financiar hasta 5 (CINCO) proyectos de REDES UNPA, que propicien la creación de redes académicas entre los grupos de investigación de la institución y de otras universidades argentinas y chilenas de la región patagónica austral;

Que el financiamiento TOTAL previsto para dicha convocatoria es por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que se acordó en reunión de la Ciencia y Tecnología, la distribución del financiamiento de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para cada uno de los proyectos aprobados y seleccionados;

Que por nota N° 0589/20-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva para consideración el Proyecto de convocatoria para la presentación de Proyectos REDES UNPA de Integración Regional, según obra en anexo;

Que en el mismo acto se propone que el período de convocatoria se encuentre comprendido entre el día 18 de diciembre del 2020 al día 1° de marzo del 2021;

Que resulta necesario establecer que los fondos asignados se encuentran en los procesos de rendición en todo de acuerdo con la Resolución N° 763-18- SPU;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

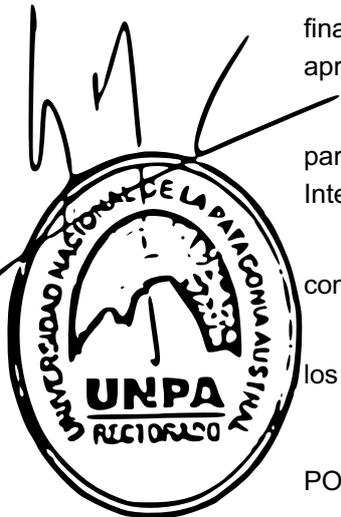
POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Resolución N° 0612/20-R-UNPA.-**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 1°.-** APROBAR la convocatoria para la presentación de proyectos de Proyectos REDES UNPA de Integración Regional, por los considerandos expuestos en la presente.-

**Artículo 2°.-** APROBAR las bases y condiciones para Proyectos REDES UNPA de Integración Regional, en el marco del Proyecto de Apoyo de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en las Universidades Nacionales 2020-2021, aprobados por la Secretaría de Políticas Universitarias que obra como Anexo Único de la presente resolución.-

**Artículo 3°.-** ESTABLECER que se financiarán hasta 5 (CINCO) proyectos por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada uno.-

**Artículo 4°.-** ESTABLECER que el período de la convocatoria de Proyectos REDES UNPA de Integración Regional, es del día 18 de diciembre del 2020 al día 1° de marzo del 2021, los que deberán ser presentados en los formularios habilitados para tal fin y que obran en el Anexo Único de la presente.-

**Artículo 5°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, dese a conocer y cumplido, archívese.-



*Hugo Santos ROJAS*  
Hugo Santos ROJAS  
Rector

## ANEXO

### BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REDES DE INTEGRACIÓN REGIONAL

#### Artículo 1º. Objetivos

El Programa REDES UNPA tiene el objetivo de propiciar la creación de redes académicas entre los grupos de investigación de la institución y de otras universidades argentinas y chilenas de la región patagónica austral. Desde esta visión, la Universidad alienta la generación de propuestas de vinculación e intercambio investigativo en el ámbito patagónico austral, que incluyan actividades de cooperación que promuevan alianzas estratégicas para el desarrollo de actividades de I+D+i.

#### Objetivos Específicos

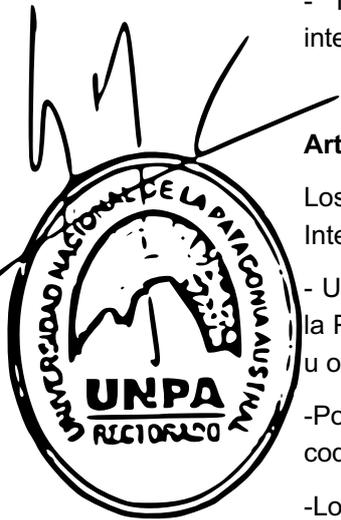
- Promover la constitución y fortalecimiento de redes de I+D entre instituciones universitarias argentinas y chilenas de la región austral que contribuyan al fortalecimiento en la generación y construcción de conocimiento que redunde en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.
- Facilitar el desarrollo y afianzamiento de actividades de I+D+i en el contexto regional con enfoque estratégico.
- Incentivar el trabajo colaborativo y participativo que tienda a la articulación de redes interuniversitarias y diferentes actores institucionales (del ámbito provincial o municipal) del territorio.

#### Artículo 2º. Requisitos y características de las Presentaciones

Los Grupos de Investigación (GI) podrán presentar proyectos de creación de Redes Interuniversitarias de integración Regional, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Un proyecto de Red estará conformado por GI de al menos DOS (2) Instituciones Universitarias de la Patagonia Austral chilena/argentina, entre las cuales estará incluida la UNPA, y UNA (1) institución u organismo provincial o municipal.
- Podrán presentarse como integrantes del grupo Responsables de Proyecto, los directores o codirectores de los PI (proyecto de investigación) o los Directores de sedes de Institutos.
- Los objetivos particulares deberán ser claros y explícitos, orientándose a la instalación de mecanismos de vinculación, generación de proyectos conjuntos de I+D, producción de publicaciones conjuntas de resultados de investigación, realización de talleres de trabajo en la UNPA, desarrollo de foros, así como otras actividades académico científicas. En todos los casos se debe garantizar la participación activa de todas las instituciones que conforman la red en las actividades del Proyecto.
- La red deberá incluir una masa crítica de personal y áreas involucradas en cada institución participante, garantizando razonablemente que los acuerdos no se traduzcan en planes inalcanzables

**Resolución N° 0612/20-R-UNPA.-**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ni se circunscriban a un mero interés individual. Por ello cada GI integrante de la red debe contar con la participación de al menos TRES (3) docentes-investigadores/personal de apoyo.

- Un (1) GI de la UNPA no podrá postular en más de UN (1) proyecto. Un (1) docente-investigador de la UNPA no podrá participar de más de UN (1) proyecto de red. Un proyecto puede incluir más de un GI de la UNPA.

- El financiamiento del proyecto se asignará al GI de la UNPA participante, el responsable de dicho GI en el proyecto será el responsable del subsidio.

- El compromiso de participación de las instituciones deberá acompañar la presentación del Proyecto. El mismo debe ser firmado por autoridades universitarias como Rector/a o Decano/a y Responsable de la dependencia u organismo provincial o municipal. El formulario puede ser recibido en papel o digitalizado.

- En el caso en que, como producto de la actividad de la Red, se produzcan materiales editados (en cualquier soporte) deberá figurar el logo y el nombre de la UNPA, en la tapa o contratapa y mencionarse explícitamente la red y el apoyo económico recibido.

- El/La Director/a del proyecto deberá ser docente investigador UNPA.

- No podrán presentarse como responsables de GI UNPA, directores y codirectores de PI que adeuden informes y/o rendiciones de PI UNPA.

Las presentaciones deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Denominación de la red.
2. Instituciones integrantes de la red
3. Diagnóstico y motivaciones para la creación de la red, en función de las trayectorias de los GI participantes en las temáticas de la Red y pertinencia de los acuerdos propuestos.
4. Objetivos y justificación de las actividades
5. Plan de actividades previsto hasta 24 meses, desde el 1º de abril de 2021
6. Impacto y sostenimiento de la red.
7. Resultados.
8. Presupuesto.



La presentación deberá hacerse en el Formulario adjunto, el cual será acompañado por el aval – compromiso de Rectores o Decanos de las Instituciones participantes.

### **Artículo 3º: Financiamiento**

**Resolución N° 0612/20–R–UNPA.-**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Se podrá solicitar un subsidio hasta un máximo de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por Proyecto Red-UNPA. Se financiarán hasta CINCO propuestas de RED-UNPA –INTEGRACIÓN REGIONAL.

El monto solicitado deberá destinarse a solventar la creación de la red a partir de las siguientes actividades:

- movilidad de los integrantes de la red
- realización de talleres de trabajo en la UNPA,
- realización de foros
- producción y edición de materiales (en especial digitales como e-books)
- recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades (foros).

Sobre la utilización de los fondos:

- Solo se reconocerán pasajes de Aerolíneas Argentinas.
- Los viáticos se calcularán en función de la normativa UNPA vigente al momento del viaje.
- Las facturas deberán estar a nombre de la UNPA

No se financiarán: gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.) así como tampoco gastos fijos (Luz, Teléfono, etc.), equipamiento, gastos de inscripción y/o asistencia y/o movilidad a eventos científicos académicos (congresos-simposios-conferencias-jornadas-encuentros-etc.), cursos de postgrados, insumos de laboratorios, trabajos de campo, becas, pasantías, honorarios de los miembros de la red, etc.

Se deberán incorporar recursos institucionales de contraparte por al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado, que contribuyan a la creación, continuidad e inserción de la red. Tales recursos no podrán computarse a gastos recurrentes existentes (remuneraciones, pago de servicios, etc.) ni al uso de equipamientos y otros recursos de infraestructura presentes en la institución, sino al financiamiento de las actividades y rubros previstos en el proyecto.

El proyecto deberá discriminar por Institución Universitaria Argentina, en el Formulario adjunto, tanto los requerimientos de financiamiento como el aporte de contraparte de cada una de ellas.

Es requisito excluyente que el Rector o Decano de la Universidad, firme el aval - compromiso que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

#### **Artículo 4º: Evaluación y Seguimiento**

Los proyectos serán evaluados para su aprobación por un evaluador externo. Para su evaluación se considerarán los siguientes criterios:

**Resolución N° 0612/20–R–UNPA.-**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

- Consistencia entre el diagnóstico-motivaciones, los objetivos, las actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado. (0 - 20 puntos).
- Impacto institucional esperado. (0 - 10 puntos)
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos. (0 - 10 puntos)
- Sostenibilidad de las acciones más allá de concluido el financiamiento. (0 - 10 puntos)
- GI de la UNPA participantes. (se suma 5 PUNTOS por participación de más de un GI de la UNPA de la misma UUAA y 10 puntos por más de un GI de distintas instituciones universitarias de la Patagonia austral).
- Nivel de Articulación con Universidades Patagónicas y con actores o dependencias provinciales/municipales (0 – 20)
- Participación de GI consolidados adiciona 10 puntos, GI en formación adiciona 5 puntos y GI nuevos adiciona 2,5 puntos.

Se aprobará por Resolución del Rector un orden de mérito y financiará hasta UN (1) proyecto de RED por Unidad Académica, pudiendo utilizar el Orden de Mérito para otras actividades o ejecutar las propuestas sin financiamiento, en tanto se encuentren aprobadas.

La SECyT en conjunto con las SlyP serán las responsable del seguimiento de los proyectos aprobados, con el fin de contribuir a una adecuada gestión de su ejecución y ayudar a los GI a resolver cuestiones no previstas.

Los Proyectos aprobados deberán presentar un informe final y un informe de gastos bajo el formato dispuesto.

El/los responsables serán convocados por el director del Instituto y/o la SlyP para exponer la experiencia en un evento específico y/o en el marco de otros que se organicen, en los tiempos que la Comisión de Ciencia y Tecnología establezca.

La no presentación de los informes, implica que los responsables estarán inhibidos de presentarse en carácter de Director / codirector y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y no podrá ser beneficiario de cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida.

#### **Artículo 5º: Cronograma**

CONVOCATORIA: 18 de diciembre y hasta el día 1 de marzo del año 2021.-

PRESENTACIÓN EN SECYT – ADMISIBILIDAD: del 2 al 8 de marzo de 2021.

EVALUACIÓN: 8 de marzo al 15 de marzo de 2021.

ORDEN DE MERITO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 15 de marzo al 22 de marzo de 2021.

**Resolución N° 0612/20–R–UNPA.-**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

INICIO DE PLAN DE TRABAJO: 01 de abril de 2021.

ENTREGA DE INFORME FINAL: 30 de abril de 2022.

